

DECISION ADMINISTRATIVA J.G.M. 817/20

Buenos Aires, 17 de mayo de 2020

B.O.: 18/5/20

Vigencia: 18/5/20

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. [Dto. 332/20](#). Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo.

Art. 1 – Adóptanse las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta N° 11, identificada como “F-2020-32492564-APN-MEC”, cuyos Anexos “NO-2020-32019971-APN-SSTA#MTR”, “NO-2020-32181246-APN-MTR” y “NO-2020-32145213-APN-MS”, respectivamente, integran la presente.

Art. 2 – Comuníquese la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de adoptar las medidas recomendadas.

Art. 3 – La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4 – De forma.

[ANEXO I - Acta N° 11 de fecha 15/5/20](#)

[ANEXO II - Informe del subsecretario de Transporte Automotor](#)

[ANEXO III - Informe del ministro de Transporte](#)

[ANEXO IV - Informe del ministro de Salud](#)